

Instructivo Presentación Seguros de Caución

Síntesis Operatoria

- El Agente de Liquidación y Compensación (ALyC)/ Agente de Negociación (AN) interesado debe ser socio de la Bolsa de Comercio de Rosario.
- Elección de la Aseguradora. El ALyC y/o AN interesado deberá elegir alguna de las Aseguradoras habilitadas en el Listado de Activos Aceptados en Garantía.
- Solicitud documentación a Atención al Cliente. El ALyC y/o AN interesado deberá solicitar vía correo electrónico a atencionalcliente@rofex.com.ar:
 - a- **Solicitud de Seguros de Caución**
 - b- **Certificado de Membresía**
 - c- **Formulario para uso de seguro de caución como instrumento aceptado en garantía**
 - d- **Convenio de Utilización Seguro de Caución** (en caso de corresponder).
- Presentación documentación a la Aseguradora. Envío a la Aseguradora de los documentos a) y b).
- Presentación documentación a Argentina Clearing S.A. Envío a Argentina Clearing S.A. de los documentos c) y, en caso de corresponder, d).
- Emisión de la Póliza y Notificación a ACSA. Aseguradora enviará una copia digital de Póliza de Seguro de Caución tanto a ROFEX como a Argentina Clearing S.A. y remitirá el original de póliza al domicilio legal de Argentina Clearing S.A., sito en Paraguay 777, Piso 15°, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.
- Registro Seguro de Caución. ROFEX dejará constancia en su registro de membresías de la constitución de la póliza de caución

Documentación

- Ver Anexos a continuación.

Anexo I

CONSTANCIA TITULARIDAD REGISTRO DE MEMBRESIAS		
I. Datos del titular		
Razón social :		
Domicilio constituido:	Ciudad: Provincia:	CP:
N° CUIT:		
Fecha de adquisición: / /		
Mercado	DDF N°	DDA N°
II. Constitución gravamen u otro derecho		
Fecha / /		
Observaciones		
La presente constancia tiene una validez de 30 días y se extiende a los fines la constitución por parte del titular de un seguro de caución a favor de Argentina Clearing S.A.		

Anexo II



FORMULARIO PARA USO DE SEGURO DE CAUCIÓN COMO INSTRUMENTO ACEPTADO EN GARANTIA DE LAS OPERACIONES EN ARGENTINA CLEARING.

En virtud de la póliza de seguro de caución admitida para integrar en garantía de las operaciones que se registran ante Argentina Clearing, el AN/ALyC acepta las siguientes condiciones respecto al uso de este instrumento:

- 1) En función de la naturaleza del instrumento, el mismo no se integrará en el Fideicomiso de Garantía de Obligaciones del Miembro Compensador ni en el Fideicomiso de Garantía de Operaciones de terceros.

Lugar y fecha:

Firma y aclaración

AN / ALyC

CONVENIO DE UTILIZACION SEGURO DE CAUCIÓN

- A) Entre el AGENTE DE LIQUIDACIÓN Y COMPENSACIÓN , representado en este acto por....., DNI Nro.en su carácter de
- B) Y el AGENTE DE NEGOCIACIÓN , representado en este acto por....., DNI Nro. en su carácter de conforme lo acredita con ;

De acuerdo al Seguro de caución otorgado por(**Aseguradora**) en fecha....., póliza n°.....al AGENTE (**Tomador**) a favor de Argentina Clearing S.A. (**Asegurado**) para responder por las obligaciones del AGENTE y las cuentas de registro vinculadas al AGENTE por un importe máximo de pesos doscientos mil (\$200.000) vigente hasta[plazo de un año desde que se otorgó], las partes acuerdan lo siguiente:

El AGENTE conoce y acepta que en los casos de constitución de un seguro de caución por su Membresía n° (Seguro) para garantizar las obligaciones de pago que surgen de las operaciones del AGENTE y de sus cuentas de registro relacionadas (cuentas comitente), el mismo sólo podrá ser ejecutados en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento del AGENTE, debidamente informado a la Cámara Compensadora por el AGENTE DE LIQUIDACIÓN Y COMPENSACIÓN;
- b) Incumplimiento del AGENTE DE LIQUIDACIÓN Y COMPENSACIÓN por las operaciones de las cuentas de registro del AGENTE o relacionadas con el AGENTE (cuentas comitente)

Asimismo, el AGENTE DE LIQUIDACIÓN Y COMPENSACIÓN se compromete a utilizar el Seguro sólo para garantizar operaciones del AGENTE y de sus cuentas de registro relacionadas. Cuando el monto por el cual se constituyó el Seguro exceda los requerimientos de garantías exigidos por la Cámara Compensadora, el AGENTE DE LIQUIDACIÓN Y COMPENSACIÓN declara que no utilizará dicho monto en exceso para

cubrir requerimientos de garantías por operaciones de otras cuentas de registro no relacionadas con el AGENTE.

En la ciudad de, Pcia. de a los días del mes de de se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Las siguientes firmas deben estar certificadas por escribano público y legalizadas por el Colegio de Escribanos de la Jurisdicción que corresponda

FIRMA AGENTE DE LIQUIDACIÓN Y COMPENSACIÓN	FIRMA AGENTE DE NEGOCIACIÓN
---	-----------------------------